UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, *02/01/2024*

RESOLUCION: ***Nº0001***

VISTO:

La Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5448/2023, que en su artículo segundo faculta al señor Rector, Dr. Marcelo A. Aba, para resolver sobre la incorporación de créditos y su distribución para el Ejercicio 2024, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la nueva gestión a nivel Nacional, por Decreto Presidencial N° 8 de fecha 10 de diciembre de 2023, se estableció una modificación a la Ley de Ministerios, y en lo referente a materia educación, se estableció la dependencia en dicha área en la órbita del recientemente creado Ministerio de Capital Humano.-

Que por Decreto Presidencial N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023, en su artículo 4 se sustituyó el Anexo I -Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría-, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, el Apartado XVII, estableciéndose el rango de Secretaría de Educación y Subsecretaría de Políticas Universitarias respectivamente.-

Que mencionado Decreto 86/23 en su artículo 10, estableció que los compromisos y las obligaciones oportunamente asumidas por los entonces Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Social y por el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad estarán a cargo del Ministerio de Capital Humano,

considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes.-

Que, en materia presupuestaria, a través del Decreto Presidencial N° 88 de fecha 26 de diciembre de 2023, se determinó que a partir del 1 de enero de 2024 rigen, en virtud de lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, las disposiciones de la Ley 27.701 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias.-

Que en tal sentido el Jefe de Gabinete de Ministros mediante Decisión Administrativa N° 5 de fecha 11/1/2024 en su artículo 1° determina los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias.-

Que en consecuencia corresponde efectuar el Acto administrativo que autorice la habilitación de los créditos para el Presupuesto 2024 de la Universidad.-

Que por la Subsecretaría Económico-Financiera se elaboró el proyecto de la referida incorporación y distribución, el que es autorizado por la Secretaría de Administración.-

Nº0001

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28° Inciso a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
R E S U E L V E

ARTICULO 1: Incorporar al Presupuesto de la UNCPBA para el Ejercicio 2024 ***en la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS UNO ($ 10.932.715.501,00)***, de acuerdo al detalle que como Anexo I se agrega a la presente en virtud de lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, las disposiciones de la Ley 27.701 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023.-

ARTICULO 2: Distribuir por Finalidad, Función, Fuente de Financiamiento e incisos, los créditos incorporados en el artículo anterior, de acuerdo al detalle que como Anexo II se agrega a la presente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. –

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº0001

A N E X O I

P R E S U P U E S T O 2 0 2 4

(Prórroga Presupuesto 2023)

C A L C U L O D E R E C U R S O S

Finalidad 3 - Servicios Sociales
Función 1 - Salud
Jurisdicción 88 - Ministerio de Capital Humano

Fuente de Financiamiento	Tipo de Moneda	Importe
11	1	**51.325.689,00**

Finalidad 3 - Servicios Sociales
Función 4 - Educación y Cultura
Jurisdicción 88 - Ministerio de Capital Humano

Fuente de Financiamiento	Tipo de Moneda	
11	1	**10.854.305.152,00**

Finalidad 3 - Servicios Sociales
Función 5 - Ciencia y Técnica
Jurisdicción 88 - Ministerio de Capital Humano

Fuente de Financiamiento	Tipo de Moneda	
11	1	**27.084.660,00**

TOTAL **10.932.715.501,00**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº0001

A N E X O II

P R E S U P U E S T O 2 0 2 4

(Prórroga Presupuesto 2023)

DISTRIBUCIÓN POR OBJETO DEL GASTO

Finalidad 3 - Servicios Sociales
Función 1 - Salud
Jurisdicción 88 - Ministerio de Capital Humano

Fuente	Inciso	Importe
11	1	51.325.689,00
	Total Finalidad 3.1.	**51.325.689,00**

Finalidad 3 - Servicios Sociales
Función 4 - Educación y Cultura
Jurisdicción 88 - Ministerio de Capital Humano

Fuente	Inciso	Importe
11	1	10.016.700.000,00
11	2	143.255.152,00
11	3	415.000.000,00
11	4	89.395.000,00
11	5	186.000.000,00
11	7	3.955.000,00
	Total Finalidad 3.4.	**10.854.305.152,00**

Finalidad 3 - Servicios Sociales
Función 5 - Ciencia y Técnica
Jurisdicción 88 - Ministerio de Capital Humano

Fuente	Inciso	Importe
11	5	27.084.660,00
	Total Finalidad 3.5.	**27.084.660,00**
	TOTAL	**10.932.715.501,00**